**Madrid, a 02 de octubre de 2018**

# Incompatibilidades

Después de las numerosas consultas a esta Sección Sindical y tras hablar con el **Servicio de incompatibilidades,** por el aumento de denuncias que se están produciendo en este departamento, os informamos que dicho aumento **No** deriva porque se estén produciendo denuncias individualizadas, sino debido a que **la Seguridad Social ha cambiado el sistema y ahora dispone de una aplicación que, de manera automática, detecta dichas posibles incompatibilidades y las deriva directamente al Servicio de incompatibilidades del Ayuntamiento.**

Nos informan que están recibiendo gran número de ellas en todos los ámbitos del Ayuntamiento de Madrid y que muchas pertenecen a trabajadores de instalaciones Deportivas.

Debido a que cada caso es diferente os informamos de la legislación que las regula es la siguiente:

-**Artículos 103.3 y 149.1,18, de la Constitución**.
-**Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.**
https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1985-151
-**Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.**
https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2007-7788
**Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid.**
http://ugt-aytomadrid.com/wp-content/uploads/2015/02/Reglamento-Ordenaci%C3%83%C2%B3n-Personal-Ayto-Madrid.pdf
**-Convenio Único para el Personal Laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.**
http://www.ugtsmd.es/Negociacion%20Colectiva/convenio_unico.pdf
art.35.6, págs. 19 y 20. Excedencias Voluntarias
art.36.5 y 36.6,págs. 20 y 21 Excedencias forzosas.
art.142. B.11 y C.8.Faltas graves y muy graves.

Os recordamos que todos/as los/as afiliados/as contáis con los servicios jurídicos de nuestra sección para posibles consultas.

**Unión General de Trabajadores**

C/ Alicante, 14. 28045 Madrid Telf. y Fax: 91 468 53 73
EMERGENCIAS: 616 078 354
E-mail: ugtideportivas@madrid.es y/o ugtideportivas@gmail.com
Web: www.ugtsmd.es